



GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsra

Página 1 de 13

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL DIECISIETE DIAGONAL POJ (24-2017/POJ). En la ciudad de Guatemala, el diez de noviembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte: ALEJANDRO MARROQUIN ARIZA de cincuenta y ocho años, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil ciento ochenta y cinco noventa y siete mil dos dos mil doscientos uno (2185 97002 2201), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve (3845729), actuó en mi calidad de Gerente General del Organismo Judicial, personería que acredito con el Acuerdo número ciento treinta y cinco guion A diagonal dos mil diecisiete guion NOMM (135-A/2,017-NOMM) del Presidente del Organismo Judicial, del uno de marzo de dos mil diecisiete y Acta de Toma de Posesión del Cargo número ciento cuarenta y cuatro guion dos mil diecisiete (144-2017) del uno de marzo de dos mil diecisiete, señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones con relación al presente contrato, la Gerencia General de este Organismo, ubicada en el tercer (3er.) nivel del Edificio Palacio de Justicia, ubicado en la veintiuna (21) calle siete guion setenta (7-70) zona uno (1) de esta ciudad; autorizado para actuar en el presente acto con fundamento en la resolución número cero cero mil cuatrocientos treinta y tres (001433) del treinta de mayo de dos mil diecisiete, de la Presidencia de este Organismo, quien en lo sucesivo me denominaré "EL ORGANISMO", y por la otra parte: NICOLE SCHLEUSNER SCHACHT de cincuenta y tres años, soltera, alemana, ejecutiva, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), extranjera domiciliada con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y seis cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro cero ciento uno (2366 48594 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con número de

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsra

Página 2 de 13

Identificación Tributaria (NIT) ocho millones quinientos quince mil setecientos cincuenta y uno (8515751), actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA** calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, autorizada por el Notario Julio César Argueta Marroquín, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número cuatrocientos ochenta mil seiscientos cinco (480605), folio ochenta y ocho (88) del libro cuatrocientos ocho (408) de Auxiliares de Comercio, de plazo indefinido, con vigencia de a partir del cinco de julio de dos mil dieciséis, encontrándose mi representada inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número quince mil cuatrocientos dieciséis (15416), folio ciento cuarenta y seis (146) del libro setenta y cinco (75) de Sociedades Mercantiles y en el Registro Tributario Unificado bajo el número cinco millones cien mil noventa y siete (5100097), con domicilio fiscal en once (11) avenida doce guion noventa y uno (12-91) zona dos (2) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, quien en lo sucesivo me denominaré "**LA CONTRATISTA**". Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio para celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el Artículo 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; en el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases de Cotización veintiocho guión dos mil diecisiete (28-2017) y el formulario de oferta

343 48
59

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsra

Página 3 de 13



presentado por la empresa o entidad adjudicada, los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, por medio de acta número trescientos cuarenta y siete guion dos mil diecisiete (347-2017), se realizó el acto público de recepción de ofertas y apertura de plicas, habiéndose presentado a ofertar la entidad Ingeniería y Representaciones, Sociedad Anónima. La Junta al realizar la calificación correspondiente, acordó adjudicar la adquisición a la entidad Ingeniería y Representaciones, Sociedad Anónima, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q493,240.00) y un monto unitario de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q12,980.00), todo ello según acta número trescientos cincuenta y uno guion dos mil diecisiete (351-2017) de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. Se publicó la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. Según resolución cero treinta y dos (032) del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, Gerencia Administrativa de "EL ORGANISMO", aprobó lo actuado por la Junta de Cotización y la adjudicación a la entidad INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q493,240.00). Se publicó la aprobación de la adjudicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, el treinta y uno de octubre dos mil diecisiete. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Es la "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO". **CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Treinta y ocho (38) Equipos de Audio con las siguientes características: a) un (1) Micrófono principal, Marca Gonsin, modelo TL guion VX tres mil trescientos (TL-VX3300): Sobremesa, Base para Sistema de Conferencia, unidad principal con bocina incorporada, control de volumen, micrófono de

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

hi

condensador de cuello de ganso flexible con su anillo luminoso, botón prioritario y botón de hablar, salida de audífono y grabación con su control de volumen, incluye cable de conexión entre equipos. b) **Un juego de cinco (5) Micrófonos Secundarios, Marca Gonsin, Modelo TL guion VD tres mil trescientos (TL-VD3300):** Sobremesa, Base para sistema de Conferencia, unidad secundaria, con bocina incorporada, control de volumen, micrófono de condensador de cuello de ganso flexible con su anillo luminoso, botón de hablar, salida para audífono y grabación con su control de volumen, incluye cable de conexión entre equipos. c) **Una (1) Fuente de poder e interfase de control para sistema de Conferencia marca Gonsin, modelo TL guion Z tres (TL-Z3):** Sobremesa diagonal Rack diecinueve pulgadas (19"), Unidad de poder para Sistema de Conferencia de sesenta (60) micrófonos principales y/o secundarias y hasta ciento veinte (120) micrófonos con unidad de extensión (no incluida), controles de nivel de audio con ajuste de altos y bajos para IN/OUT/MONITOR, una entrada auxiliar, seleccionador para activación de micrófonos de cuatro (4) modos fifo, automático, operador y vox (manual) en preselector para uno (1) hasta cuatro (4) micrófonos, entradas y salidas de video, entrada (in): un cuarto de pulgada (1/4"), salida (line out) stereo guion RCA (L/R), salida de monitor (REC) de audio stereo RCA (L/R) (IN/OUT/MONITOR); incluye cable de poder y manual del usuario. d) **Accesorios adicionales:** incluye cables de conexión de diez (10) metros que sean necesarios para conectar el sistema, Manual de Usuario y Configuración, un (1) Cable de interconexión de la fuente de poder hacia la tarjeta de sonido de una (1) computadora, tipo mini plug estereo de diez (10) metros de largo, incluye canaletas de piso para cubrir los cables de conexión de los micrófonos, instalación en los lugares requeridos por "EL ORGANISMO". **Garantía:** Los sistemas de la marca Gonsin cuentan con tres (3) años de garantía, cubriendo desperfectos de fabricación y/o diseño, se excluyen de esta garantía, los daños ocasionados por mal uso, negligencia o impericia. "LA

60



GUATEMALA, C.A.

CONTRATISTA" es representante de Gonsin en Guatemala y cuenta con taller profesional y especializado; por lo que en la presente contratación ofrece el mantenimiento, reparación y prestación de servicio post venta; así como capacitación del personal para uso del equipo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El precio unitario por Equipo de Audio es de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q12,980.00), con un valor total de los treinta y ocho (38) Equipos de Audio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q493,240.00) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, fletes, arbitrios y otros que exige la ley. **SEXTA: FORMA Y PLAZO DE PAGO:** El pago total de la "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO" lo hará efectivo "EL ORGANISMO" a "LA CONTRATISTA" en un solo pago, de forma total contra entrega de la factura y el acta emitida por la Comisión Receptora y Liquidadora, tal como se hace constar en la cláusula siguiente. El pago se realizará mediante acreditamiento en cuenta, para lo cual la contratista deberá realizar el trámite del registro de su número de cuenta monetaria en la Tesorería del Organismo Judicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA: LUGARES DE ENTREGA E INSTALACIÓN:** La entrega e instalación de los treinta y ocho (38) Equipos de Audio, será en horas hábiles previo a la aprobación de un cronograma que será validado por el Centro de Informática y Telecomunicaciones -CIT-, para el efecto se designará una Comisión Receptora y Liquidadora la cual se integrará de la siguiente manera: un delegado del Centro de Informática y Telecomunicaciones, uno del Departamento de Activos Fijos y uno del Departamento de Suministros quienes dejarán constancia de la verificación de la instalación y funcionamiento de los treinta y ocho (38) equipos de audio en los formatos que le proporcione el Centro de Informática y Telecomunicaciones, y al final de la última verificación elaborará acta haciendo constar

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

[Handwritten mark]

REGIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEA.J/gsra

Página 6 de 13

que efectivamente los equipos fueron instalados y se encuentran en funcionamiento. Se instalará un (1) equipo de audio conforme las especificaciones indicadas en la cláusula Cuarta, en las siguientes dependencias: 1. Departamento de Chimaltenango, Municipio de Chimaltenango, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 2. Departamento de Retalhuleu, Municipio de Retalhuleu, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 3. Departamento de Suchitepéquez, Municipio de Mazatenango, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 4. Departamento de San Marcos, Municipio de San Marcos, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 5. Departamento de San Marcos, Municipio de Malacatán, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 6. Departamento de Quetzaltenango, Municipio de Coatepeque, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 7. Departamento de Santa Rosa, Municipio de Cuilapa, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 8. Departamento de Jutiapa, Municipio de Jutiapa, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 9. Departamento de Jalapa, Municipio de Jalapa, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 10. Departamento de El Progreso, Municipio de Guastatoya, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 11. Departamento de Chiquimula, Municipio de Chiquimula, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 12. Departamento de Zacapa, Municipio de Zacapa, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 13. Departamento de Izabal, Municipio de Puerto Barrios, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 14. Departamento de Baja Verapaz, Municipio de Salamá, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 15. Departamento de Alta Verapaz, Municipio de Cobán, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 16. Departamento de Petén, Municipio de Flores, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 17. Departamento de Petén, Municipio de Poptún, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 18. Departamento de Guatemala, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Dependencia Juzgado de Paz, Ramo Mixto. 19. Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, Dependencia Juzgado Segundo de

345 61

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEA.J/gsra



Página 7 de 13

GUATEMALA, C.A.

Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Ramo de la Niñez. 20. Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, Dependencia Juzgado de Diligencias Urgentes, Ramo Penal. 21. Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, Dependencia Juzgado Pluripersonal de Paz Penal, Ramo Penal. 22. Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, Dependencia Juzgado Niñez y Adolescencia Metropolitano, Ramo Niñez. 23. Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, Dependencia Tribunal Segundo de Sentencia, Ramo Penal. 24. Departamento de Guatemala, Municipio de Guatemala, Dependencia Juzgado Pluripersonal de Ejecución Penal, Ramo Penal. 25. Departamento de Guatemala, Municipio de Amatitlán, Dependencia Juzgado de Instancia Familia, Ramo Familia. 26. Departamento de El Progreso, Municipio Guastatoya, Dependencia Juzgado de Primera Instancia Penal, Ramo Penal. 27. Departamento de Alta Verapaz, Municipio de Cobán, Dependencia Tribunal Segundo de Sentencia Penal, Ramo Penal. 28. Departamento de Alta Verapaz, Municipio de Cobán, Dependencia Juzgado Primero de Instancia Penal, Ramo Penal. 29. Departamento de Alta Verapaz, Municipio de Cobán, Dependencia Juzgado Segundo de Instancia Penal, Ramo Penal. 30. Departamento de Izabal, Municipio de Puerto Barrios, Dependencia Tribunal Sentencia Penal Narcoactividad y Delitos Contra El Ambiente (NYDCA), Ramo Penal. 31. Departamento de Izabal, Municipio de Puerto Barrios, Dependencia Juzgado de Primera Instancia Penal, Ramo Penal. 32. Departamento de Izabal, Municipio de Puerto Barrios, Dependencia Sala Mixta Corte de Apelaciones, Ramo Penal. 33. Departamento de Chiquimula, Municipio de Chiquimula, Dependencia Juzgado Primera Instancia Trabajo y Familia, Ramo Mixto. 34. Departamento de Petén, Municipio de San Benito, Dependencia Tribunal de Sentencia Penal Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente (NYDCA), Ramo Penal. 35. Departamento de Petén, Municipio de San Benito, Dependencia Juzgado de Primera Instancia Penal, Ramo Penal. 36. Departamento de Petén, Municipio de San

Handwritten mark resembling a stylized '8' or 'B'.

ORGANISMO JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

Handwritten mark resembling a stylized 'f'.

Handwritten mark resembling a stylized 'Q'.

Handwritten mark resembling a stylized signature.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRESENTACIÓN ORGANISMO JUDICIAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gstra

Página 8 de 13

Benito, Dependencia Juzgado Primera Instancia Niñez y Adolescencia, Ramo Niñez. 37. Departamento de Baja Verapaz, Municipio de Salamá, Dependencia Juzgado de Primera Instancia Penal, Ramo Penal. 38. Departamento de Escuintla, Municipio de Escuintla, Dependencia Juzgado de Instancia de Turno. "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar e instalar los treinta y ocho (38) Equipos de Audio objeto del presente contrato, en un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles en los lugares ya indicados, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra por parte del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Organismo Judicial. **OCTAVA: GARANTÍAS O SEGUROS. A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" deberá de constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto del contrato; lo que deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones contractuales, debiendo hacer constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá vigencia a partir de la notificación de aprobación del contrato y hasta que "EL ORGANISMO" extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento de los treinta y ocho (38) equipos de audio. La Fianza de Cumplimiento de Contrato podrá ejecutarse si "LA CONTRATISTA" incumple cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **B) FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir a favor y entera satisfacción de "EL ORGANISMO", una fianza por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato; debiendo constar en la póliza correspondiente que la fianza tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, según artículo 67 de La Ley de Contrataciones del Estado, contados a partir de la fecha que queden instalados los treinta y ocho (38) equipos de audio. La Garantía de Calidad o de Funcionamiento podrá hacerla efectiva "EL ORGANISMO" por las causas siguientes: a) Si los treinta y ocho (38) equipos



GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsra

Página 9 de 13

de audio, entregados no corresponden a los cotizados y adjudicados. b) Cuando "LA CONTRATISTA" no sustituya los treinta y ocho (38) equipos de audio, que resulten defectuosos, dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de cuando se reporte el defecto. c) Cuando restituyéndolos nuevamente resulten defectuosos. Si "LA CONTRATISTA" no cumple con las obligaciones garantizadas. "EL ORGANISMO" dentro de los treinta (30) días de producido el incumplimiento dará audiencia por cinco (5) días a la Afianzadora para que se manifieste, vencido este plazo o evacuada la audiencia, la Afianzadora hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de la Audiencia y el valor ingresará a la Tesorería de "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del incumplimiento de "LA CONTRATISTA", si fuere necesario prorrogar la fecha de vigencia de las fianzas que debe presentar "LA CONTRATISTA", debe ser prorrogada su vigencia por "LA CONTRATISTA" antes de su vencimiento. **NOVENA: GARANTÍA DE FÁBRICA** de la "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", "LA CONTRATISTA" constituye a favor de "EL ORGANISMO" una Garantía de Fábrica por un plazo de tres (3) años que garantiza la calidad de los treinta y ocho (38) Equipos de Audio. **DÉCIMA: RETRASO EN LA ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO"**: El retraso de "LA CONTRATISTA" en la entrega de los treinta y ocho (38) Equipos de Audio, será sancionado con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar (1 al 5 o/oo) del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra "LA CONTRATISTA" desde la fecha pactada de la entrega de los mismos, de conformidad con el artículo 62 Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta condición solo se aplicará si los motivos del

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsrá

Página 10 de 13

incumplimiento son imputables a "LA CONTRATISTA". Cuando no se produzca la entrega de los treinta y ocho (38) equipos de audio, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "LA CONTRATISTA" la entrega de los mismos inmediatamente, y copia de dicho requerimiento se enviará a la entidad que haya otorgado la Fianza de Cumplimiento de Contrato. Este requisito no será indispensable para la ejecución de la Fianza de Cumplimiento de Contrato ni para la imposición de las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO** son causas que dan derecho a "EL ORGANISMO" A FINALIZAR EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE; SIN DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA Y SIN MÁS TRÁMITE: a) Por acuerdo entre las partes; b) Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de alguna o todas las condiciones pactadas en el contrato; d) Las causas que no sean imputables a "LA CONTRATISTA" debidamente comprobadas y justificadas; e) Cuando el objeto sea contrario al orden público o contrario a las leyes prohibitivas expresas y por la ausencia o no concurrencia de los requisitos esenciales para su existencia; f) Por convenir a los intereses de "EL ORGANISMO"; g) En caso que "LA CONTRATISTA" se retrase en la entrega de lo contratado de conformidad con lo que estipula el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado; h) Cuando "LA CONTRATISTA" variare la calidad o cantidad del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder al "EL ORGANISMO"; i) Por no mantener vigentes las fianzas que esté obligada a constituir "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El contrato que se suscriba podrá modificarse por mutuo acuerdo entre el "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA", para la "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO". **DÉCIMA TERCERA: COHECHO.** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas

047
63



GUATEMALA, C.A.

relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Libro II Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad correspondiente de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "LA CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad, presentación y precio de la "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO". Asimismo, "LA CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y el resarcimiento por daños y perjuicios causados a "EL ORGANISMO". La transgresión de esta cláusula y de las cláusulas cuarta y séptima; dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y/o las acciones administrativas o judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya multa equivale al cien por ciento (100%) del valor del contrato o del que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" se sujeta a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, en las Bases de Cotización veintiocho guión dos mil diecisiete (28-2017) y en el presente contrato, las cuales serán impuestas por "EL ORGANISMO", según corresponda, todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurriera "LA CONTRATISTA". **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y defectos del presente contrato, será resuelto directamente entre "EL ORGANISMO" y "LA

[Handwritten signature]

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

[Handwritten mark]

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsra

Página 12 de 13

CONTRATISTA" con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** La recepción y liquidación del presente contrato, se realizará conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y la normativa interna de "EL ORGANISMO". **DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será del período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la autoridad de "EL ORGANISMO" que corresponda. **VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** Las partes declaramos tener a la vista los documentos consistentes en Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP número treinta millones quinientos ochenta y un mil quinientos treinta y siete (30581537) del veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, por valor de Sesenta y Cuatro mil Novecientos Quetzales (Q64,900.00), firmado por el Licenciado Juan Antonio Iboy Can, Coordinador II de la Unidad de Administración Financiera, Coordinadora Regional de Quetzaltenango; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete (30587747) del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por valor de Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta Quetzales (Q428,340.00) firmado por la Licenciada Ligia Paola Martínez, Coordinador II Jefe de Unidad de Administración Financiera, Gerencia Administrativa, con los cuales se acredita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago correspondiente, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones

64

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 24-2017/POJ DERIVADO DE LA COTIZACIÓN 28-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE 38 EQUIPOS DE AUDIO", CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD INGENIERIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL ORGANISMO JUDICIAL. Reg. 991-2017 SEAJ/gsra

Página 13 de 13



GUATEMALA, C.A.

estipuladas, "EL ORGANISMO" y "LA CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en siete hojas de papel con membrete de "EL ORGANISMO". Este contrato debe ser publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
"EL ORGANISMO"

[Handwritten signature]

"LA CONTRATISTA"

ORGANISMO
JUDICIAL

GUATEMALA, C.A.

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

SECCIÓN DE REPRODUCCIÓN ORGANISMO JUDICIAL

